

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE SOLICITUD DE INSERCIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL BOP DE A CORUÑA**

(1) En este apartado se consignarán los datos identificativos del organismo o entidad que ordena la inserción de la publicación.

(2) En los datos referentes al anunciante se indicarán la denominación de la administración y organismo y, en su caso, la unidad administrativa / departamento. Estos datos (estructura del anunciante) se incluirán tanto en el encabezamiento del anuncio como en el sumario del Boletín Oficial de la Provincia.

**Administración:** en los casos en que el solicitante sea una Administración pública o la Administración de Justicia se consignará su denominación o título formal.

**Organismo:** organismo o unidad administrativa dependiente de la Administración consignada en el campo anterior.

**Unidad administrativa / Departamento:** se cumplimentará si se quiere especificar expresamente una Unidad administrativa / Departamento.

(3) **Organismo anunciante:** sujeto pasivo. Se indicarán los datos del NIF y la denominación del organismo que será responsable de la publicación de los textos en el Boletín Oficial de la Provincia para la aplicación de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora de la Tasa por Servicios de Publicación del Boletín Oficial de la Provincia.

(4) **Pagador:** si se desea indicar a un tercero como “pagador” del importe resultante de la tasa por inserción de anuncios en el BOP, se deberán cumplimentar los datos identificativos del mismo (pagador).

(5) **Sumario:** breve resumen que servirá para confeccionar el índice del BOP. En el supuesto de que no se consigne este sumario se redactará por el órgano correspondiente de la Diputación Provincial.

(6) **Publicación:** se hará constar el carácter de la publicación del anuncio:

- Ordinario: plazo máximo, 15 días.
- Urgente: plazo máximo, 6 días. (En las publicaciones con carácter de urgencia, la inserción estará sujeta a la correspondiente tarifa de anuncios publicados con carácter urgente.)
- Notificación por comparecencia (art. 112 LGT): si el anuncio a publicar debe seguir el régimen previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, será necesario que se cumplimente esta casilla de la solicitud de inserción. Esta opción es incompatible con el resto de las señaladas en este apartado.
- Fecha exacta de publicación: deberá indicarse en aquellos supuestos que por una disposición legal o reglamentaria ha de ser publicado en una fecha exacta. Es necesario indicar, asimismo, la motivación que provoca la obligación de tener que publicar en dicha fecha.
- Segunda publicación: cuando por una disposición legal o reglamentaria el anuncio presentado deba publicarse con un intervalo respecto a otro anuncio. Se indicará el anuncio de referencia así como el intervalo de días de publicación entre ambos.

**Texto del anuncio:** el texto del anuncio se adjuntará a este modelo de solicitud, deberá estar mecanografiado o impreso en papel blanco tamaño DIN A-4, utilizando una sola cara. En todo caso deberá ajustarse a los requisitos indicados en las normas de gestión del BOP en su apartado “Composición y presentación de los textos a publicar”.

La orden de inserción corresponde al órgano competente de la respectiva Administración anunciante, que deberá ser firmada por la autoridad o funcionario facultado para ello y cuya identidad y firma deberán figurar en el Registro de autoridades y funcionarios que se señala en el artículo 8 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, en el que constará la firma autógrafa con nombre y cargo de la persona a la que pertenezca.

**NO OLVIDE** consignar fecha y firma (apellidos y nombre y cargo de la persona que ordena la inserción de la publicación).